

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1202.  
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.  
-ACREEDOR: BANCO BBVA  
-GARANTE: EDUARDO HUMBERTO ROMERO ORTIZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00185-00.

**DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

El **BANCO BBVA**, actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO en contra de **EDUARDO HUMBERTO ROMERO ORTIZ**, con el fin de que esta le haga entrega del vehículo de placas **GJV-279**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia del acreedor, suscrito el 03 de agosto del 2016.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo de placas **GJV-279** de propiedad del señor **EDUARDO HUMBERTO ROMERO ORTIZ**, identificado con la C. de C. No. 16.694.862, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **BANCO BBVA**.

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellin - Bogotá peaje Copacabanavereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardin	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad

y al correo electrónico [mebog.coman@policia.gov.co.rpost.biz](mailto:mebog.coman@policia.gov.co.rpost.biz); [mebog.sijin-autos@policia.gov.co.rpost.biz](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co.rpost.biz); [mebog.sijin-radic@policia.gov.co.rpost.biz](mailto:mebog.sijin-radic@policia.gov.co.rpost.biz) a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderada judicial la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificada con la C. de C. No. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
El Juez,



**DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA**

CJ

(76001-40-03-002-2022-00185-00)